



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
"BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Decreto N° 764-34-2025

DECRETO N° 2960 -CyT-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025

La vacancia del cargo de Director del Archivo
Fotográfico y Audiovisual de Jujuy, del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy; y,
CONSIDERANDO:

Que, por medio del artículo 1° de Decreto N°
656-CyT/2022, y Decreto modificatorio N° 7000-CyT/2022, se dispuso la creación del
cargo de Director del Archivo Fotográfico y Audiovisual de Jujuy, con una
remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo;

Que, resulta necesario proceder a la cobertura de
dicho cargo en el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy;
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del 10 de marzo del 2025 a la Sra. MARÍA CLARA
ZAGO SINÓPOLI, D.N.I. N° 26.793.111, Directora del Archivo Fotográfico y
Audiovisual de Jujuy, del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la Sra. MARÍA CLARA
ZAGO SINÓPOLI, D.N.I. N° 26.793.111, Categoría 3 (c3), Agrupamiento
Administrativo – Escalafón General Ley N° 3161 Personal de la Planta de Permanente
del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a partir del 09 de marzo del 2025 y
mientras dure en sus funciones en el cargo individualizado en el artículo 1° del
presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- La remuneración del cargo de Directora del Archivo Fotográfico y
Audiovisual, del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, será equivalente a la de
Director Provincial del Poder Ejecutivo, conforme lo previsto por los Decretos N° 6256-
CyT/2022 y N° 7000-CyT/2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
"BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

CORRESPONDE A

DECRETO N°

2960

-CyT-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese
immediatamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial
de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Oficina Anticorrupción, e Instituto de Artes
y Oficios de Jujuy para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura
y Turismo, a sus demás efectos.

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAD.
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO